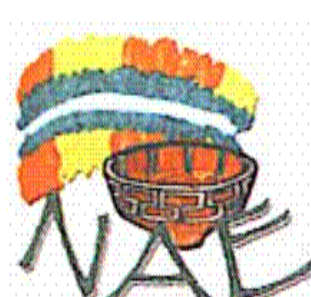


FICHA TÉCNICA								
ATRIBUTOS GENERALES								
PRODUCTO:	CAMISETA HOMBRE ZONA 3 Y 6 ACHUAR							
NACIONALIDAD:	ZONA 3 ACHUAR ZONA 6 ACHUAR							
CATEGORÍA	PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES							
CPC NIVEL 5	88122							
CPC NIVEL 9	881220012							
PRECIO DE ADHESIÓN	USD 8,58	No incluye IVA						
OBJETIVO	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.							
ÁREA DE INTERVENCIÓN	La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra-Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CANTONES</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*ZONA 3 ARAJUNO</td> <td>PASTAZA</td> </tr> <tr> <td>*ZONA 6 MACAS</td> <td>MORONA SANTIAGO</td> </tr> </tbody> </table>		CANTONES	PROVINCIA	*ZONA 3 ARAJUNO	PASTAZA	*ZONA 6 MACAS	MORONA SANTIAGO
CANTONES	PROVINCIA							
*ZONA 3 ARAJUNO	PASTAZA							
*ZONA 6 MACAS	MORONA SANTIAGO							
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS								
1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
1.1	IMAGEN REFERENCIAL							
1.2	DISEÑO	La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido). - Camisa tipo polo manga corta color verde perico base cuello color Azul Marino (Pantone 19-3925TCX). - Bordado del distintivo de la nacionalidad Achuar.						

1.3	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.																																																		
1.4	MATERIALES	• La materia prima será exclusivamente de origen nacional. • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. <table><tr><td>Tipo de tela:</td><td>Piqué</td></tr><tr><td>Composición:</td><td>65% Poliéster / 35% Algodón (+-3%)</td></tr><tr><td>Peso:</td><td>200 a 220 gramos</td></tr><tr><td>Ancho:</td><td>150 cm</td></tr><tr><td>Color:</td><td>Verde perico (Pantone 16-6340 TCX)</td></tr></table>	Tipo de tela:	Piqué	Composición:	65% Poliéster / 35% Algodón (+-3%)	Peso:	200 a 220 gramos	Ancho:	150 cm	Color:	Verde perico (Pantone 16-6340 TCX)																																								
Tipo de tela:	Piqué																																																			
Composición:	65% Poliéster / 35% Algodón (+-3%)																																																			
Peso:	200 a 220 gramos																																																			
Ancho:	150 cm																																																			
Color:	Verde perico (Pantone 16-6340 TCX)																																																			
1.5	TALLAS	Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante: <table><tr><td>Descripción /tallas</td><td>4</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td><td>12</td><td>14</td><td>16</td><td>18</td><td>20</td></tr><tr><td>Ancho de camiseta</td><td>34</td><td>36</td><td>38</td><td>40</td><td>42</td><td>48</td><td>50</td><td>52</td><td>55</td></tr><tr><td>Largo total</td><td>45</td><td>47</td><td>53</td><td>57</td><td>63</td><td>66</td><td>70</td><td>73</td><td>75</td></tr><tr><td>Largo manga</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>20</td><td>21</td><td>21</td><td>22</td></tr><tr><td>Ancho manga</td><td>12</td><td>14</td><td>14</td><td>16</td><td>20</td><td>20</td><td>24</td><td>24</td><td>24</td></tr></table>	Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18	20	Ancho de camiseta	34	36	38	40	42	48	50	52	55	Largo total	45	47	53	57	63	66	70	73	75	Largo manga	14	15	16	17	18	20	21	21	22	Ancho manga	12	14	14	16	20	20	24	24	24
Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18	20																																											
Ancho de camiseta	34	36	38	40	42	48	50	52	55																																											
Largo total	45	47	53	57	63	66	70	73	75																																											
Largo manga	14	15	16	17	18	20	21	21	22																																											
Ancho manga	12	14	14	16	20	20	24	24	24																																											
1.6	ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.																																																		
1.7	BORDADO	La prenda incluye el bordado que se detalla a continuación:  Diseño del bordado: Corona distintivo de la nacionalidad (Pluma de Tucán). Tamaño del bordado: 6 cm largo y 6,5 de ancho. Colores del bordado: naranja, amarillo, gris, blanco, mocawa de color café claro y las letras NAE de color café.																																																		
1.8	MUESTRAS	Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de las prendas, conforme el diseño y materiales requeridos en la presente ficha técnica. Aprobadas las muestras formarán parte de la cantidad emitida en la orden de compra. Sin la aprobación de las muestras la entidad contratante no procederá con la realización del “Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante”, que consta como “Requisito para el Pago”.																																																		

2.METODOLOGÍA		
2.1	FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	EMBALAJE PRIMARIO Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN EL RUP), y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cm X 1,5cm. # TALLA NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL. Nota: No poner nombre comercial si no consta en el RUP. Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: Nombre de la prenda con la nacionalidad, mujer/hombre, talla y nombre del proveedor y RUC, según el siguiente formato. NOMBRE DE LA PRENDA NACIONALIDAD MUJER /HOMBRE TALLA NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC EMBALAJE SECUNDARIO El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco). Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo. PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES DESCRIPCIÓN: _____ TALLA: _____ NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ RUC: _____
2.2	TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.

3. CAPACIDAD PRODUCTIVA

3.1	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los grupos establecidos, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:			
		GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORE S
		GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	176 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9
		GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	176 prendas por cada trabajador	De 10 a 49
		GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	176 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1	PERSONAL MÍNIMO	El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla:												
		<table><tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th></tr><tr><td>GRUPO 1</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>Entre 1 a 9</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>De 10 a 49</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr></table>	GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9	GRUPO 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49	GRUPO 3	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.
		GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES										
		GRUPO 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9										
		GRUPO 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49										
GRUPO 3	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.												
Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto de la Capacidad Máxima de Producción.														
4.2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:												
		• Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.												
		Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar												

		la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.												
4.3	MAQUINARIA MINIMA	La maquinaria mínima para la elaboración del producto es: <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th><th>ACTORES</th><th>MAQUINARIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo 1</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>1 Recta 1 Overlock 1 Bordadora*</td></tr> <tr> <td>Grupo 2</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>2 Recta 2 Overlock 1 Bordadora*</td></tr> <tr> <td>Grupo 3</td><td>Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>4 Recta 4 Overlock 1 Bordadora*</td></tr> </tbody> </table> Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). *Los bordados deberán ser realizados conforme lo establezca la Entidad Contratante teniendo en cuenta los aspectos ancestrales de su elaboración y diseño, para lo cual en este tipo de prenda la presentación de documentos para la máquina bordadora será opcional. El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.	GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA	Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Overlock 1 Bordadora*	Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 2 Overlock 1 Bordadora*	Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 4 Overlock 1 Bordadora*
GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA												
Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Overlock 1 Bordadora*												
Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 2 Overlock 1 Bordadora*												
Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 4 Overlock 1 Bordadora*												
5. PLAZO DE ENTREGA														
5.1	PLAZO DE ENTREGA	- El plazo para la entrega de las prendas será de treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). - Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. - Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.												
6. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GARANTÍAS														
6.1	FORMA DE PAGO	Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de												

		compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
6.2	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Certificados originales de la tela de producción nacional donde consten las especificaciones técnicas como: tipo de tela, composición, peso, nombre del fabricante nacional. • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
6.3	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres).
7. ADMINISTRACIÓN		
7.1	ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	La entidad contratante deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad, y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, inclusive la aprobación de muestras, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones

		técnicas establecidas para la entrega del bien. El Administrador de la orden de compra realizará el informe de fiel cumplimiento del mismo.											
8. ATRIBUTOS CONSTANTES													
8.1	MULTAS Y SANCIONES	<table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>MULTA / SANCIÓN</th></tr><tr><td>Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.</td><td>El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.</td></tr><tr><td>Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.</td><td>Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado</td></tr><tr><td rowspan="2">Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.</td><td>En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</td></tr><tr><td>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</td></tr><tr><td></td><td>En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</td></tr></table>	INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN	Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.	Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado	Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.		En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
		INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN										
		Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.										
		Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado										
		Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.										
Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.													
	En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.												
8.2	ACTUALIZACIONES	Mediante Oficio Nro. SESEIB-SESEIB-2019-0258-OF, de 22 de julio de 2019, la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe realizó la revisión y validación de las ciento veinte y cinco (125) fichas técnicas que corresponden a los productos de Uniformes Escolares Interculturales Bilingües del Régimen Sierra y Amazonía 2019 -2020.											
		Mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-DCI-2018-007, de 21 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de: “Formación/Capacitación/Experiencia y Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.											
		Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0105 de 21 de julio de 2017, se realizó la incorporación de nuevos productos en el Catálogo Dinámico Inclusivo de “PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL”, en el procedimiento CDI-SERCOP-001-2016, en la categoría “UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA”.											